

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 23 NOV 2020

Proceso No. 1100140030502017013700

Visto los documentos allegados por la parte actora y las actuaciones surtidas, se decide:

1. **ACÉPTESE LA SUBROGACIÓN PARCIAL DE LOS DERECHOS Y ACCIONES**, que le correspondan al demandante **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, sobre las obligaciones contenidas en el pagaré base de la presente ejecución, hasta la concurrencia del monto cancelado, esto es la suma de \$11.772.007,00 en la forma y términos fijados en el documento obrante a folio 60.

Téngase como **SUBROGADO AL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. -FNG** en su calidad de garante en los precisos términos de los artículos 1666, 1668 numeral 3; 1670 inciso 1, 2361 y 2395 inciso 1 del Código Civil.

En consecuencia, téngase al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, también como demandante junto con **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, en este proceso.

2. **ACEPTASE LA CESIÓN DEL CRÉDITO** en los precisos términos de que tratan los documentos precedentes obrantes a folio 61.

Téngase como **CESIONARIA** a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, para todos los efectos legales a que haya lugar como única titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al cedente **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS** al tenor de lo establecido en los artículos 68 del Código General del Proceso y 1969 del Código Civil.

3. Advirtiéndole que toman el proceso en el estado en el que se halle.

4. De otro lado, teniendo en cuenta que la obligación aquí ejecutada fue materia de acuerdo de pago en el trámite de negociación de deudas del deudor **MAURICIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ** (fls. 91 a 95 C-1), **SUSPÉNDASE** el proceso hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del referido acuerdo de conformidad con el art. 555 de C.G.P.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del  
Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el  
Estado No. 41 de hoy 24 NOV 2020 a las 8:00  
a.m. SECRETARIA 2020